



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372 -2014-MPHy

Caraz, 01 SEP 2014

VISTOS: Informe N°198-2014-MPHy/07.12, de fecha 21 de agosto del 2014 e Informe N°021-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 25 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°355-2011/MPHy, de fecha 07 de noviembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**; cuyo valor referencial de obra asciende a la suma de S/.30,810.38 (Treinta Mil Ochocientos Diez con 38/100 Nuevos Soles); cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**;

Que, mediante Informe N°198-2014-MPHy/07.12, de fecha 21 de agosto del 2014, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Marx Lenin Coral Castillo, remite la liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, y emite la siguiente conclusión: **1.-** De acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte del Expediente de Liquidación y al reporte del SIAF –SP a nivel de girados se tiene como ejecución financiera respecto a él Proyecto, por un monto total de S/. 30,368.96 (Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), **2.-** De acuerdo al presupuesto aprobado que asciende a la suma de S/.30,810.38 (Treinta Mil Ochocientos Diez con 38/100 Nuevos Soles), existe a la fecha un saldo S/.41.42 (Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles) **3.-** Del saldo resultante, corresponde a la retención del 20% al residente la suma de S/.400.00 Nuevos Soles) al respecto, ésta unidad visto que el proyecto se encuentra culminado y ejecutada al 100% de acuerdo a los actuados del proyecto, remitió al residente con fecha 19 de junio del presente la Carta Notarial, solicitando el descargo respecto al incumplimiento de sus funciones, puesto que, de acuerdo al contrato suscrito (Contrato para Residente de Obra N°015-2011/MPH-CZ, las obligaciones generales del residente es; "8. El residente presentara la liquidación dentro de los Diez (10) días de recepcionada la obra..." y teniéndose en cuenta que la ejecución de la obra se ha culminado el 15 de diciembre del año 2011, y hasta la fecha el residente no ha cumplido con remitir el informe de liquidación así como hacer la entrega del cuaderno de obra en original y demás obligaciones estipuladas en el contrato, ésta unidad habiendo agotado los medios de comunicación al residente del incumplimiento sugiere se aplique la penalidad conforme lo estipula el contrato suscrito,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

reteniéndose el monto de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), como penalidad a favor de la entidad, entonces se tiene como saldo real de la obra la suma de S/.41.42 (Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles), 4).- Esta Unidad habiendo realizado la revisión de acuerdo a la directiva de liquidación de obras, directiva N° 007-2012-MPH/CZ, aprobada por esta entidad emite su conformidad al expediente de liquidación de la obra;

Que, mediante Informe N° 021-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 25 de Agosto del 2014, el Conciliador Financiero de la Obra, CPC Ángela López Macedo, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, Ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, Concluye de la siguiente manera 1.- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado en la obra según reporte de girados de las metas 0205-2011, denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, bajo la modalidad de Administración Directa asciende al monto de S/. 30,368.96 (Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), 2.- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que la inversión total en obra, asciende al costo de S/.30,768.96 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra y pago al Residente, 3.- Que, Visto el Contrato, reporte SIAF a nivel de girado y el monto cancelado al Residente de la obra Ing. RONY MARCIAL BENDEZU ANGELES, la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de retención del 20% servicio como residente de obra, 4.- Que visto las obligaciones y especificaciones en el contrato, luego de ser notificado con Carta N°148-2014 del 19/06/2014, se ejecuta la penalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, por la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) saldo pendiente a favor del residente de obra: Ing. RONY MARCIAL BENDEZU ANGELES, 5).- Que, efectuada la conciliación Financiera de la Obra se concluye que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.41.42 (Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles), 6).- Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad y costos otorga la conformidad a la Liquidación Financiera, presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-Cz, Recomendaciones: 1.- Aprobar el costo ejecutado en la Obra según reporte de girados de las metas: 0205-2011 de la obra denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, asciende al monto de S/.30,768.96 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), 2.- Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad y costos, se recomienda aprobar el monto total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/.30,768.96 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra y penalidad al Residente 3.- Ejecutar la penalidad establecida, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, por la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), del saldo pendiente a favor del residente de la obra, Ing. RONY MARCIAL BENDEZU ANGELES, reconocer que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de s/. 41.42 (Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE COMIDAS – MERCADO LA EXPLANADA DE CARAZ"**, por la suma de S/. 30,768.96 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles); ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN	
MAS	MONTO EN S/.
Presupuesto Aprobado (R.A.N° 355-2011/MPH/Czy)	30.810,38
TOTAL AUTORIZADO	30.810,38
MENOS	
Pto Ejecutado (Meta 0205 - 2011)	30.368,96
Saldo pendiente de pago al Residente	400,00
MONTO DE INVERSION TOTAL EN OBRA	30.768,96

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER una penalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, por la suma de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), del saldo pendiente a favor del Residente de la Obra, Ing. Rony Marcial Bendezu Ángeles.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.41.42 (Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL